

Datos del Expediente

Carátula: DUDIUK PEDRO C/BOLIVAR ANGELA MARIA Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 25/02/2010 **N° de Receptoría:** 4299 - 10 **N° de Expediente:** LP - 4299 - 2010

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 02/08/2021 - Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 02/08/2021 9:51:19 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 02/08/2021 09:51:17 - DE OLIVEIRA Juan Jose - JUEZ

Resolución - Folio 396

Resolución - Nro. de Registro 373

Trámite Despachado VISTA - CONTESTA (240300246022638056)



Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

DUDIUK PEDRO C/BOLIVAR ANGELA MARIA Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA

La Plata, 02 de agosto de 2021. dlu

Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Asesora de Menores para su oportunidad. Hágase saber.

Atento lo pedido por el Martillero Público Miguel Antonio Lavarra el 26/5/2021, habida cuenta que en autos se hubo ordenado la venta en remate público y en función de la puesta en marcha del sistema de subasta electrónica (Conf. Acuerdo 3604 de la SCJBA conjuntamente con su anexo complementario), corresponde readecuar los términos del auto de fs. 142/143 (23/12/2011). En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 562 del Código Procesal Civil y Comercial se deja aclarado lo siguiente:

--- **Edictos:** el martillero propondrá fecha de subasta teniendo en cuenta lo reglado por el art 67 de la ley 10.973 y procederá a la publicación de edictos con los datos exigidos por los artículos 574 y 575 del Código Procesal Civil y Comercial por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario EL DIA, en los que se dejará expresa constancia que el inmueble se entregará en las condiciones que resulten del mandamiento de constatación a librarse con habilitación de días y horas (art.153 del C.P.C.C). Autorízase al Oficial de Justicia a allanar domicilio.

o ello, con citación de los jueces embargantes, e inhibientes y acreedores hipotecarios en caso de que resulten de los certificados adjuntos, a cuyo fin se librarán los respectivos oficios y cédulas. -

--- **Publicación en el Portal de Internet:** Asimismo y en virtud del citado acuerdo 3604 deberá efectuarse la publicación edictal en el portal dentro de la página de la SCJBA, informando idénticos datos que los previstos en los artículos 559 y 575 del Código Procesal Civil y Comercial, y las condiciones referentes a la seña que se indican infra, adicionándose fotografías del/los bienes a rematar -siempre que el carácter del mismo lo permita - fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, formas de pagos fijadas y sus importes, precio de reserva, fecha y horario de visita y datos del martillero. Dicha publicación se realizará con una antelación mínima de 10 días hábiles antes de la realización de la subasta.- El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles, dejándose aclarado que el día de comienzo los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal informático indicado, dejándose aclarado que si en los últimos 3 minutos algún postor realiza una oferta el plazo de puja se extenderá por 10 minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de este ultimo plazo llegaran otras ofertas, hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva.-

--- **Deposito en garantía:** Atento la naturaleza del bien a subastar, déjase debidamente aclarado que se dispone la constitución de depósitos en garantías que deberán efectuar los oferentes, el cual ascenderá al 5 % de la base. Dicho depósito será reintegrado a los depositantes que no resultaron compradores, atento la naturaleza del bien a subastar. Asimismo dicho deposito deberá ser validado en forma remota -electrónica- o presencialmente por ante el Registro pertinente de Subastas.

Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar y suscribir un acta en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor y detallar los restantes postores con las mejores ofertas realizadas por cada uno de ellos, instrumento que deberá ser presentado en autos dentro del plazo de 3 días hábiles de finalizado el acto de subasta y transcurrido el plazo previsto en el artículo 587 del Código Procesal, quedando en su poder copia certificada.

--- **Pago del precio y posesión. Postor remiso:** En caso de que el adjudicatario revista la calidad de postor remiso y por ello no se formalice la subasta o no deposite el precio de venta dentro del plazo legal se estará al procedimiento detallado en los artículos 581 y 585 del Código Procesal Civil y Comercial.

--- **Seña:** Asimismo, quien resulte adquirente, deberá depositar el 20 % del precio ofertado en concepto de seña, el que deberá encontrarse acreditado al momento del acta de adjudicación bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Doctr. art. 573 C.P.C.C.).

Procédase a inscribirse la subasta en el registro de la Propiedad Inmueble (arts. 34 inc.5º ap. "g", 36 inc.2º del CPCC) y en el Area de Subastas Generales de la Excm. SCBA, oficiándose a sus efectos.

Asimismo, librese el correspondiente certificado al Martillero interviniente, el que acreditará la aceptación de su cargo. Deberá el Auxiliar del Órgano tener presente que al momento de fijar fecha de subasta deberán encontrarse actualizados los certificados a los que hace referencia el art. 568 del CPCC (Cám. Nac. Civ. Sala A, 8-9-75, La Ley 1975, V, D, P. 337, esta Cámara Primera, CB. 13.682 RSI; 129/65, 135.625, RSI: 519/72.).

--- **Gastos. Propaganda adicional, sellados e IVA:** Los gastos del remate serán soportados en definitiva por la parte ejecutada, sin perjuicio de lo reglado específicamente en materia de propaganda adicional; y el auxiliar no estará obligado a anticiparlos de su peculio pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos en caso de no ser depositados (Art 560 y 590 del CPCC). El IVA que pudiera corresponder sobre el valor del inmueble, será también a cargo del comprador, no formando parte del precio. El IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, será a cargo del comprador. En el supuesto de corresponder el impuesto de sellos estará a cargo del comprador, como así también el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier naturaleza que se refieran los bienes subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizará su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición, y fuera ajeno al proceso. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de la venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (gastos de justicia, art 3879 inc 1º y 3900 Cod Civil). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. REGISTRESE con relación a la N°743 del año 2011.

Intímase a la parte demandada para que dentro del término de tres días proceda a adjuntar el título de propiedad del bien a subastarse, bajo apercibimiento de obtenerse segundo testimonio a su costa. NOTIFIQUESE (Conf. art. 570 C.P.C.C.). P.P.D.S.

JUAN JOSE DE OLIVEIRA

JUEZ

FIRMADO DIGITALMENTE

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DE OLIVEIRA Juan Jose
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: DUDIUK PEDRO C/BOLIVAR ANGELA MARIA Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 25/02/2010 **N° de Receptoría:** 4299 - 10 **N° de Expediente:** LP - 4299 - 2010

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 10/12/2021 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

Anterior 10/12/2021 8:27:51 - PROVEIDOSiguiente

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 10/12/2021 08:27:47

Fecha de Notificación 10/12/2021 08:27:47

Funcionario Firmante 10/12/2021 08:27:49 - DE OLIVEIRA Juan Jose - JUEZ

Notificado por JJOLIVEIRA JUAN JOSE

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (239100246023162385)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

DUDIUK PEDRO C/BOLIVAR ANGELA MARIA Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA

La Plata, en la Fecha en la que surge la Firma Digital. (Alth)

--- Proveyendo la presentación del Martillero designado en autos Miguel Lavarra de fecha 18.10.2021: Atento la aclaración solicitada, se hace saber al experto que deberá estarse a lo resuelto por el Juzgado con fecha 01-12-2017 (decisorio que se encuentra firme). En consecuencia, en virtud de que la base de subasta aprobada y fijada en el auto de fecha 23.12.2011 fue en moneda estadounidense, se deja debidamente aclarado que se tomará la cotización oficial del dolar sin adicionarse el impuesto PAIS ni el 35 % de correspondiente a impuesto a las ganancias. NOTIFIQUESE a la actora y Martillero interviniente en los términos del art. 1 de la Ac. 3991 del 21/10/20 SCBA. - PPDS

JUAN JOSE DE OLIVEIRA

JUEZ

FIRMADO DIGITALMENTE

27233019211@notificaciones.scba.gov.ar

20118124422@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DE OLIVEIRA Juan Jose
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title area.

Second block of faint, illegible text in the upper middle section.

Third block of faint, illegible text in the middle section.

Fourth block of faint, illegible text in the lower middle section.

Fifth block of faint, illegible text in the lower middle section.

Large block of faint, illegible text in the lower section, possibly a main body of text.

Sixth block of faint, illegible text in the lower section.

Seventh block of faint, illegible text in the lower section.

Eighth block of faint, illegible text in the lower section.

Ninth block of faint, illegible text in the lower section.

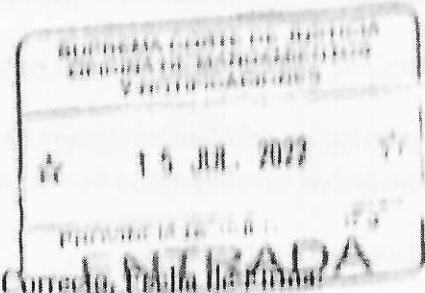
Tenth block of faint, illegible text in the lower section.



Eleventh block of faint, illegible text in the bottom section.

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ESCUDERO Santiago - santiago.escudero@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - LA PLATA
Carátula: DUDIUK PEDRO C/BOLIVAR ANGELA MARIA Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: LP-4299-2010
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 14/7/2022
Alta o Disponibilidad: 14/7/2022 08:09:36
Firmado y Notificado por: DE OLIVEIRA Juan José. JUEZ --- Certificado Correcto. *Certificado*
Firmado por: DE OLIVEIRA Juan José. --- Certificado Correcto. *Certificado*
 Miguel Antonio Lavara. --- Certificado Correcto. *Certificado*
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida



TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

10

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO Sello del órgano
 Concertación de fecha con autorizado: órgano: Juzgado Civil y Comercial n° 9 La Plata
 Día Mes Año: Juzgado Interviniente: Juzgado Civil y Comercial n° 9 La Plata
 Hora: Dirección: calle 13 e/ 47 y 48 LA PLATA
 Lugar: Juzgado/Tribunal:
 Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAción
 Carátula del expediente: DUDIUK PEDRO C/BOLIVAR ANGELA MARIA Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA
 Firmas: Copias para traslado **NO** **SI** **SI** **SI**

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)
 Hora **URGENTE** no **Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA** no
 Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)
 Firmas **Denunciado si** **Constituido no** **Bajo responsabilidad no**

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)
 Allanamiento: no **Allanamiento en domicilio sin ocupantes:** no

Con auxilio de la fuerza pública: no **Con cerrajero** no
 Denuncia de otro domicilio no **Denuncia de bienes no** **Otros** no

1022 2412,
2/4
113
ADP

